MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

San Bernardino, 21 de Mayo de 2020

Señor:
Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP
Presente

Ref.: Respuesta a la Nota DNCP/DNC/N° 2904/20, Observaciones o Recomendaciones, CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIPON "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO" ID 376249

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitir y subsanar las observaciones realizadas según nota de Referencia, cabe destacar que a causa de la declaración de emergencia decretada por el Gobierno Nacional debido a los hechos de público conocimiento relacionados al COVID19, la municipalidad no remitió las documentaciones solicitadas con mayor antelación.-

Sin otro particular hago propicia la ocasión para despedirme de Usted con mi mayor respeto y estima.-

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

DICTAMEN UOC

Ref. LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO PARA LA CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE, la Dirección de Planificación Física y Urbanística, solicita la urgente intervención por parte de la Intendencia Municipal para la lucha contra la epidemia (DENGUE).-

Que, la Intendencia Municipal ha tomado como medida de urgencia varias disposiciones tendientes a mitigar el efecto de la epidemia dictando en ese sentido la resolución pertinente.-

Que, ante los numerosos casos de resultado positivo con respecto a la epidemia del dengue esta Dirección considera que se hallan plenamente configurados los hechos, a lo que dispone la Ley Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la aplicación de la Contratación por la Vía de la Excepción de manera tal a responder en forma inmediata a la grave situación planteada, que de no darse una respuesta en el menor tiempo posible, el efecto esperado llegaría muy tarde poniendo en riesgo la salud pública de la ciudadanía en general que también es responsabilidad de la Municipalidad.-

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" señala además que "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado por la Unidad Operativa de Contrataciones, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos e) y d) del Art. 16.-

Que, el Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 en su Art. 68 casos de excepción dispone; la convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de Licitación Pública en los casos establecidos en el Art. 33 de la Ley, el mismo cuerpo legal Art. 77 expresa: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuera probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-

Que, la Resolución DNCP Nº 807/2010 deroga la resolución Nº 399/2009 que dispone la obligatoriedad de la Comunicación del Inicio de los procesos de Contrataciones llevadas adelante en el marco de los supuestos de Excepción del Art. 33 incisos b) y d) de la Ley 2051/03.-

Que, el Art. 2 de la mencionada resolución dispone que en los supuestos de vía excepción el dictamen de fundamentación deberá contener una descripción pormenorizada de los hechos y la configuración de la causal del Art. 33 de la Ley 2051/03 que acreditan la viabilidad del procedimiento.-

San Bernardino, 28 de enero de 2020

ES MI DICTAMEN.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESOLUCIÓN I.M. N° 114/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA J&R CONSTRUCTORA CON RUC N° 2575730-0 LA LICITACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION VE N° 01/2020, DENOMINADA "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO ID N° 376.249

San Bernardino, 10 de Febrero de 2020

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de San Bernardino, en la cual se hace referencia al Llamado **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO"** iniciado bajo la modalidad de Licitación por la Vía de la Excepción N° 01/2020, y solicita la promulgación de la Resolución Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 218/2019, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.----------

Este Comité considera que la oferta presentada por la Firma **J&R CONSTRUCTORA**, reúne todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente es considerada **"OFERTA EVALUABLE".**----------

Luego del examen del cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose el Precio Unitario cotizado por la Firma Oferente supra mencionada, el cual forma parte integrante del presente informe.-

Seguidamente, en base al Art. 61, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Analizadas las documentaciones presentada, se observa que cumple con los requerimientos solicitados en la Carta Invitación, por consiguiente la oferta de la Firma el **J&R CONSTRUCTORA CON RUC 2575730-0**, para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO"** resulta ser **"OFERTA CALIFICADA".**----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de Conformidad al Art 26° de la Ley N° 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y lo dispuesto en la Carta Invitación, recomienda adjudicar, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"** a la firma **J&R CONSTRUCTORA CON RUC N° 2575730-0,** por un monto total de Gs. 246.050.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad…..".----------

POR TANTO en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.----------

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por la Vía de la Excepción VE Nº 01/2020, denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO, ID 376.249" a la Firma J&R CONSTRUCTORA CON RUC N° 2575730-0, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".----------

Art. 2º AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Art. precedente por un monto total de Gs. 246.050.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Seis Millones Cincuenta Mil) IVA incluido.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO INTENDENCIA

ABOG. NANCY HACKMACK
Secretaria General

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2020
"LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO
ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de San Bernardino, Departamento de Cordillera de la República del Paraguay, siendo las 8:30 horas del día 8 de Febrero del 2020, se da inicio al acto de apertura de sobres del llamado a **Licitación Vía Excepción N° 01/2020,** para la **"LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO",** en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Bernardino, sito en la calle 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, con la presencia del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones: **Lic. Silvia Coronel;** funcionario: **Lic. José Ottero.**

Da apertura al acto el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, procediendo a abrir los sobres de ofertas siguientes:

N°	OFERENTE	ITEM	Monto TOTAL de la oferta (IVA incl.)	CORREO	
	J & R CONSTRUCTORA	01	246.050.000	juandoldan7@gmail.com	
	AR CONSULTORES & ASOCIADOS	01	250.050.000	totorivas@gmail.com	

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las 8:55 horas, suscribiendo los presentes el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Lic. JOSÉ OTTERO
Funcionario UOC.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. SILVIA CORONEL
Unidad Operativa de Contrataciones